

ESTADOS FINANCIEROS FILIAL Y COLIGADAS

Santiago, Chile  
31 de Diciembre de 2024 y 2023

INVERSIONES CUPRUM INTERNACIONAL S.A.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 (en miles de pesos)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	31-12-2024	31-12-2023
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior
Total de Activos Corrientes	1.579.256	1.492.732
Total de Activos no Corrientes	0	0
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>1.579.256</b>	<b>1.492.732</b>
Total Pasivos Corrientes	2.689	2.575
Total Pasivos no Corrientes	0	0
Total Patrimonio Neto	1.576.567	1.490.157
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>1.579.256</b>	<b>1.492.732</b>

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES	31-12-2024	31-12-2023	31-12-2024	31-12-2023
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior	Trimestre Actual	Trimestre Anterior
Ingresos Ordinarios	0	0	0	0
Otros ingresos	97.571	142.661	21.487	34.069
Gastos	-11.161	-12.862	-1.094	-2.340
Otros gastos	0	0	0	0
<b>Ganancia (pérdida) antes de impuesto</b>	<b>86.410</b>	<b>129.799</b>	<b>20.393</b>	<b>31.729</b>
Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias	0	0	0	0
<b>Ganancia (pérdida)</b>	<b>86.410</b>	<b>129.799</b>	<b>20.393</b>	<b>31.729</b>
	0	0	0	0

ESTADO DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES	31-12-2024	31-12-2023	31-12-2024	31-12-2023
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior	Trimestre Actual	Trimestre Anterior
Ganancia (pérdida)	86.410	129.799	20.393	31.729
Otros ingresos y gastos con cargo o abono en el patrimonio	0	0	0	0
<b>Resultado de Ingresos y Gastos Integrales</b>	<b>86.410</b>	<b>129.799</b>	<b>20.393</b>	<b>31.729</b>

ESTADOS DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO NETO	31-12-2024	31-12-2023
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior
Saldo inicial	1.490.157	1.360.358
Cambios en el Patrimonio	86.410	129.799
<b>Saldo final</b>	<b>1.576.567</b>	<b>1.490.157</b>

ESTADO DE FLUJO EFECTIVO	31-12-2024	31-12-2023
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior
Flujos de efectivos por (utilizados en) operaciones	0	0
Flujos de efectivos por (utilizados en) en otras actividades de operación	-11.047	-10.286
Flujos de efectivo netos de (utilizados en) actividades de inversión	0	0
Flujos de efectivo netos de (utilizados en) actividades de financiamiento	97.571	142.660
<b>Incremento (disminución) neto en efectivo y equivalente al efectivo</b>	<b>86.524</b>	<b>132.374</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo, presentados en el estado de flujos efectivo, saldo inicial</b>	<b>1.492.732</b>	<b>1.360.358</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo, presentados en el estado de flujos efectivo, saldo final</b>	<b>1.579.256</b>	<b>1.492.732</b>

## **Informe del Auditor Independiente**

Señores  
Accionistas y directores  
Inversiones Cuprum Internacional S.A.

### **Opinión**

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros de Inversiones Cuprum Internacional S.A., que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y 2023 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Inversiones Cuprum Internacional S.A. al 31 de diciembre de 2024 y 2023 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas de acuerdo con normas contables e instrucciones de la Superintendencia de Pensiones, descritas en Nota 2 a).

### **Base para la opinión**

Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile. Nuestras responsabilidades de acuerdo a tales normas se describen, posteriormente, en los párrafos bajo la sección “Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros” del presente informe. De acuerdo a los requerimientos éticos pertinentes para nuestras auditorías de los estados financieros se nos requiere ser independientes de la Inversiones Cuprum Internacional S.A. y cumplir con las demás responsabilidades éticas de acuerdo a tales requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

### **Responsabilidades de la Administración por los estados financieros**

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con normas contables e instrucciones de la Superintendencia de Pensiones, descritas en Nota 2 a). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Administración es requerida que evalúe si existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la Inversiones Cuprum Internacional S.A. para continuar como

una empresa en marcha al menos por los doce meses siguientes a partir del final del período sobre el que se informa, sin limitarse a dicho período.

### **Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros como un todo, están exentos de representaciones incorrectas significativas, debido a fraude o error, y emitir un informe del auditor que incluya nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto, pero no absoluto, nivel de seguridad y, por lo tanto, no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile siempre detectará una representación incorrecta significativa cuando ésta exista. El riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a fraude es mayor que el riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, ocultamiento, representaciones inadecuadas o hacer caso omiso de los controles por parte de la Administración. Una representación incorrecta se considera significativa sí, individualmente, o en su sumatoria, éstas podrían influir el juicio que un usuario razonable realiza a base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, nosotros:

- Ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos nuestro escepticismo profesional durante toda la auditoría.
- Identificamos y evaluamos los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría en respuesta a tales riesgos. Tales procedimientos incluyen el examen, a base de pruebas, de la evidencia con respecto a los montos y revelaciones en los estados financieros.
- Obtenemos un entendimiento del control interno pertinente para una auditoría con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Inversiones Cuprum Internacional S.A.. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.
- Evaluamos lo apropiado que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como evaluamos lo apropiado de la presentación general de los estados financieros.
- Concluimos si a nuestro juicio existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la Inversiones Cuprum Internacional S.A. para continuar como una empresa en marcha por un período de tiempo razonable.

Se nos requiere comunicar a los responsables del Gobierno Corporativo, entre otros asuntos, la oportunidad y el alcance planificados de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo, cualquier deficiencia significativa y debilidad importante del control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

### **Otra información**

La Administración es responsable por la “otra información” incluida como anexo a los estados financieros. La “otra información” consta de los estados integrales de resultados por los periodos de tres meses comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2024 y 2023, los hechos relevantes y el análisis razonado (todos ellos denominados como “otra información”), pero no incluye a los estados financieros y a nuestro informe del auditor sobre los mismos. Nuestra opinión sobre los estados financieros no incluye a la “otra información”, y no expresamos una opinión ni ningún tipo de seguridad sobre dicha “otra información”.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad consiste en leer la otra información y considerar si existe una inconsecuencia significativa entre la “otra información” y los estados financieros, o si la “otra información”, de otro modo pudiera contener una representación incorrecta significativa. Sí, a base del trabajo realizado, concluimos que existe una representación incorrecta significativa de la “otra información” no corregida, se nos requiere describirla en nuestro informe.



Daniel Zacharow Milleo  
EY Audit Ltda.

Santiago, 28 de febrero de 2025

## **NOTA 12. HECHOS POSTERIORES**

A la fecha de presentación de los estados financieros auditados no existen hechos posteriores que informar.

## **HECHOS RELEVANTES**

A la fecha de presentación de los estados financieros auditados no existen hechos relevantes que informar.

SERVICIOS DE ADMINISTRACION PREVISIONAL S.A.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 (en miles de pesos)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	31-12-2024	31-12-2023
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior
Total de Activos Corrientes	15.797.695	17.071.939
Total de Activos no Corrientes	12.483.928	12.582.613
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>28.281.623</b>	<b>29.654.552</b>
Total Pasivos Corrientes	17.573.744	19.130.366
Total Pasivos no Corrientes	126.839	0
Total Patrimonio Neto	10.581.040	10.524.186
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>28.281.623</b>	<b>29.654.552</b>

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES	31-12-2024	31-12-2023	Al: 31-12-2024	Al: 31-12-2023
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior	Trimestre Actual	Trimestre Anterior
Ingresos Ordinarios	39.849.085	37.146.314	10.180.565	9.360.294
Otros ingresos	853.830	1.069.792	228.671	278.510
Gastos	-18.128.556	-16.158.515	-4.584.419	-3.893.721
Otros gastos	-74.922	-8.306	12.442	-24.679
<b>Ganancia (pérdida) antes de impuesto</b>	<b>22.499.437</b>	<b>22.049.285</b>	<b>5.837.259</b>	<b>5.720.404</b>
Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias	-5.944.155	-5.777.965	-1.561.438	-1.517.493
<b>Ganancia (pérdida)</b>	<b>16.555.282</b>	<b>16.271.320</b>	<b>4.275.821</b>	<b>4.202.911</b>

ESTADO DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES	31-12-2024	31-12-2023	Al: 31-12-2024	Al: 31-12-2023
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior	Trimestre Actual	Trimestre Anterior
Ganancia (pérdida)	16.555.282	16.271.320	4.275.821	4.202.911
Otros ingresos y gastos con cargo o abono en el patrimonio	0	-826	0	-826
<b>Resultado de Ingresos y Gastos Integrales</b>	<b>16.555.282</b>	<b>16.270.494</b>	<b>4.275.821</b>	<b>4.202.085</b>

ESTADOS DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO NETO	31-12-2024	31-12-2023
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior
Saldo inicial	10.524.186	10.342.215
Cambios en el Patrimonio	56.854	181.971
<b>Saldo final</b>	<b>10.581.040</b>	<b>10.524.186</b>
	0	0

ESTADO DE FLUJO EFECTIVO INDIRECTO	31-12-2024	31-12-2023
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior
Ganancia (pérdida) del ejercicio	16.555.282	16.271.320
Total flujo efectivo por (utilizados en) operaciones	15.869.771	17.976.228
Total flujos de efectivos netos de (utilizados en) actividades de inversión	-1.034.936	-4.220.107
Total flujos de efectivos netos de (utilizados en) actividades de financiación	-16.209.841	-15.204.967
<b>Variación neta del efectivo y equivalentes al efectivo</b>	<b>-1.375.006</b>	<b>-1.448.846</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo, presentados en el estado de flujos efectivo, saldo inicia</b>	<b>2.062.360</b>	<b>3.511.206</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo, presentados en el estado de flujos efectivo, saldo fina</b>	<b>687.354</b>	<b>2.062.360</b>



## Informe de los Auditores Independientes

Señores Accionistas y Directores de  
Servicios de Administración Previsional S.A.:

### **Opinión**

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros consolidados adjuntos de Servicios de Administración Previsional S.A. y filial, que comprenden los estados de situación financiera consolidados al 31 de diciembre de 2024 y 2023 y los correspondientes estados consolidados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, y las correspondientes notas a los estados financieros consolidados.

En nuestra opinión, los mencionados estados financieros consolidados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Servicios de Administración Previsional S.A. y filial, al 31 de diciembre de 2024 y 2023 y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas de acuerdo con Normas de Contabilidad NIIF, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad [International Accounting Standards Board (IASB)].

### **Base para la opinión**

Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile*. Nuestras responsabilidades de acuerdo a tales normas se describen, posteriormente, en los párrafos bajo la sección “Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros consolidados” del presente informe. De acuerdo a los requerimientos éticos pertinentes para nuestras auditorías de los estados financieros consolidados se nos requiere ser independientes de Servicios de Administración Previsional S.A. y filial, y cumplir con las demás responsabilidades éticas de acuerdo a tales requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

### **Responsabilidades de la Administración por los estados financieros consolidados**

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros consolidados de acuerdo con Normas de Contabilidad NIIF, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad [International Accounting Standards Board (IASB)]. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros consolidados que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar los estados financieros consolidados la Administración es requerida que evalúe si existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de Servicios de Administración Previsional S.A. y filial, para continuar como una empresa en marcha por al menos los doce meses siguientes a partir del final del período sobre el que se informa, sin limitarse a dicho período.





### ***Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros consolidados***

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable que los estados financieros consolidados como un todo, están exentos de representaciones incorrectas significativas, debido a fraude o error, y emitir un informe del auditor que incluya nuestra opinión. Una seguridad razonable, es un alto, pero no absoluto, nivel de seguridad y, por lo tanto, no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile* siempre detectará una representación incorrecta significativa cuando ésta exista. El riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a fraude es mayor que el riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, ocultamiento, representaciones inadecuadas o hacer caso omiso de los controles por parte de la Administración. Una representación incorrecta se considera significativa sí, individualmente, o en su sumatoria, éstas podrían influir el juicio que un usuario razonable realiza a base de estos estados financieros consolidados.

Como parte de una auditoría realizada de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile*, nosotros:

- Ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos nuestro escepticismo profesional durante toda la auditoría.
- Identificamos y evaluamos los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros consolidados, ya sea, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría en respuesta a tales riesgos. Tales procedimientos incluyen el examen, a base de pruebas, de la evidencia con respecto a los montos y revelaciones en los estados financieros consolidados.
- Obtenemos un entendimiento del control interno pertinente para una auditoría con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Servicios de Administración Previsional S.A. y filial. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.
- Evaluamos lo apropiado que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como evaluamos lo apropiado de la presentación general de los estados financieros consolidados.
- Concluimos si a nuestro juicio existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de Servicios de Administración Previsional S.A. y filial, para continuar como una empresa en marcha por un período de tiempo razonable.



Se nos requiere comunicar a los responsables del Gobierno Corporativo, entre otros asuntos, la oportunidad y el alcance planificados de la auditoría, y los hallazgos significativos de la auditoría incluyendo, cualquier deficiencia significativa y debilidad importante del control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ernesto Guzmán V.', with a long horizontal line extending to the right.

Ernesto Guzmán V.

KPMG Ltda.

Santiago, 13 de marzo de 2025

## **Hechos Posteriores**

No se tiene conocimiento de hechos posteriores ocurridos entre el 1 de enero de 2025 y hasta la fecha de emisión de los presentes estados financieros consolidados, que a juicio de la Administración pudiesen afectar significativamente la interpretación de los mismos.

## **Hechos Relevantes**

### **Año 2024 y 2023**

No se tiene conocimiento de hechos relevantes al 31 de diciembre de 2024 y 2023 y hasta la fecha de emisión de los presentes estados financieros, que a juicio de la Administración pudiesen afectar significativamente la interpretación de los mismos.

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIA II S.A.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 (en miles de pesos)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	31-12-2024	31-12-2023
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior
Total de Activos Corrientes	6.102.003	15.388.511
Total de Activos no Corrientes	2.764	70.203
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>6.104.767</b>	<b>15.458.714</b>
Total Pasivos Corrientes	236.323	9.830.386
Total Pasivos no Corrientes	0	0
Total Patrimonio Neto	5.868.444	5.628.328
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>6.104.767</b>	<b>15.458.714</b>

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES	31-12-2024	31-12-2023	Al: 31-12-2024	Al: 31-12-2023
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior	Trimestre Actual	Trimestre Anterior
Ingresos Ordinarios	0	29.779.720	0	0
Otros ingresos	813.874	4.121.278	79.708	989.504
Gastos	-306.712	-19.565.538	-92.752	117.855
Otros gastos	-65.045	-77.407	-15.495	-16.222
<b>Ganancia (pérdida) antes de impuesto</b>	<b>442.117</b>	<b>14.258.053</b>	<b>-28.539</b>	<b>1.091.137</b>
Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias	-99.094	-3.723.407	-20.703	-291.618
<b>Ganancia (pérdida)</b>	<b>343.023</b>	<b>10.534.646</b>	<b>-49.242</b>	<b>799.519</b>

ESTADO DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES	31-12-2024	31-12-2023	Al: 31-12-2024	Al: 31-12-2023
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior	Trimestre Actual	Trimestre Anterior
Ganancia (pérdida)	343.023	10.534.646	-49.242	799.519
Otros ingresos y gastos con cargo o abono en el patrimonio	0	-18.344	0	0
<b>Resultado de Ingresos y Gastos Integrales</b>	<b>343.023</b>	<b>10.516.302</b>	<b>-49.242</b>	<b>799.519</b>

ESTADOS DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO NETO	31-12-2024	31-12-2023
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior
Saldo inicial	5.628.328	8.749.561
Cambios en el Patrimonio	240.116	-3.121.233
<b>Saldo final</b>	<b>5.868.444</b>	<b>5.628.328</b>
	0	0

ESTADO DE FLUJO EFECTIVO	31-12-2024	31-12-2023
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior
Flujos de efectivos por (utilizados en) operaciones	-340.512	13.682.247
Flujos de efectivos por (utilizados en) en otras actividades de operación	1.651.666	1.727.191
Flujos de efectivo netos de (utilizados en) actividades de inversión	8.175.407	-11.470.104
Flujos de efectivo netos de (utilizados en) actividades de financiamiento	-9.489.062	-4.148.473
<b>Incremento (disminución) neto en efectivo y equivalente al efectivo</b>	<b>-2.501</b>	<b>-209.139</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo, presentados en el estado de flujos efectivo, saldo inicial</b>	<b>17.688</b>	<b>226.827</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo, presentados en el estado de flujos efectivo, saldo final</b>	<b>15.187</b>	<b>17.688</b>



## Informe de los Auditores Independientes

Señores Accionistas y Directores de  
Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. (en liquidación)

### **Opinión**

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros adjuntos de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. (en liquidación), que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y 2023 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros.

En nuestra opinión, los mencionados estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. (en liquidación) al 31 de diciembre de 2024 y 2023 y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas de acuerdo con normas contables e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Pensiones.

### **Base para la opinión**

Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile. Nuestras responsabilidades de acuerdo a tales normas se describen, posteriormente, en los párrafos bajo la sección "Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros" del presente informe. De acuerdo a los requerimientos éticos pertinentes para nuestras auditorías de los estados financieros se nos requiere ser independientes de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. (en liquidación), y cumplir con las demás responsabilidades éticas de acuerdo a tales requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

### **Énfasis en un asunto – Término de operaciones**

Como se describe y detalla en Nota 25.5, "Otras Revelaciones", de acuerdo con instrucciones de la Superintendencia de Pensiones en el Oficio Ordinario No. 2479 de fecha 9 de febrero de 2023, la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. (en liquidación) terminó sus operaciones relacionadas con la administración del seguro de cesantía el día 23 de julio de 2023. Asimismo, con fecha 10 de agosto de 2023 según Decreto N°45 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se declaró el término a los servicios de administración adjudicados a la sociedad. Posteriormente, con fecha 31 de agosto de 2023, en la 15ª Junta Extraordinaria de Accionistas, se acordó que la liquidación (y disolución) de la sociedad era inminente, con fecha con fecha 8 de septiembre de 2023 se constituyó la Comisión Liquidadora, la cual gestionará la liquidación de sus bienes y acreencias hasta su cierre definitivo. Finalmente, con fecha 19 de agosto de 2024 se suscribió el finiquito del Contrato de Administración del Seguro obligatorio de cesantía, con fecha 4 de diciembre se publica en Diario Oficial el Decreto Exento N°53 que aprueba dicho finiquito dejando constancia de la devolución de las boletas bancarias de garantía que mantenía la Sociedad, entre otros aspectos. En consecuencia, los estados financieros no utilizan el supuesto de negocio o de empresa en marcha como una hipótesis o supuesto fundamental para la preparación y presentación de información financiera. No se modifica nuestra opinión con respecto a este asunto.



### ***Responsabilidades de la Administración por los estados financieros***

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con normas contables e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Pensiones. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar los estados financieros la Administración es requerida que evalúe si existen hechos o circunstancias que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A., para continuar como una empresa en marcha por al menos los doce meses siguientes a partir del final del período sobre el que se informa, sin limitarse a dicho período.

La Administración de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A., es requerida a revelar asuntos relacionados con empresa en marcha, a menos, que la Sociedad se encuentre en liquidación. Tal como se indica en Nota 25, la Sociedad terminó sus operaciones con fecha 23 de julio de 2023 encontrándose actualmente en proceso de liquidación (y disolución), razón, por lo cual, la Administración de la Sociedad ha efectuado ciertos ajustes a sus estados financieros de acuerdo con normas contables e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Pensiones.

### ***Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros***

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable que los estados financieros como un todo, están exentos de representaciones incorrectas significativas, debido a fraude o error, y emitir un informe del auditor que incluya nuestra opinión. Una seguridad razonable, es un alto, pero no absoluto, nivel de seguridad y, por lo tanto, no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente *Aceptadas* en Chile siempre detectará una representación incorrecta significativa cuando ésta exista. El riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a fraude es mayor que el riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, ocultamiento, representaciones inadecuadas o hacer caso omiso de los controles por parte de la Administración. Una representación incorrecta se considera significativa sí, individualmente, o en su sumatoria, éstas podrían influir el juicio que un usuario razonable realiza a base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, nosotros:

- Ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos nuestro escepticismo profesional durante toda la auditoría.
- Identificamos y evaluamos los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría en respuesta a tales riesgos. Tales procedimientos incluyen el examen, a base de pruebas, de la evidencia con respecto a los montos y revelaciones en los estados financieros.
- Obtenemos un entendimiento del control interno pertinente para una auditoría con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A.. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.



- Evaluamos lo apropiado que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como evaluamos lo apropiado de la presentación general de los estados financieros.
- Concluimos si a nuestro juicio existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. para continuar como una empresa en marcha por un período de tiempo razonable.

Se nos requiere comunicar a los responsables del Gobierno Corporativo, entre otros asuntos, la oportunidad y el alcance planificados de la auditoría, y los hallazgos significativos de la auditoría incluyendo, cualquier deficiencia significativa y debilidad importante del control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

#### ***Otra información – No auditada***

La Administración es responsable por la otra información incluida como anexo a los estados financieros. La otra información consta de los estados de resultados integrales por los períodos de tres meses comprendidos entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2024 y 2023, los hechos relevantes y el análisis razonado (todos ellos denominados como “otra información”), pero no incluye a los estados financieros y a nuestro informe del auditor sobre los mismos. Nuestra opinión sobre los estados financieros no incluye a la otra información, y no expresamos una opinión ni ningún tipo de seguridad sobre dicha otra información.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad consiste en leer la otra información y considerar si existe una inconsecuencia significativa entre la otra información y los estados financieros, o si la otra información, de otro modo pudiera contener una representación incorrecta significativa. Sí, a base del trabajo realizado, concluimos que existe una representación incorrecta significativa no corregida en tal otra información, se nos requiere describirla en nuestro informe.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'E' followed by a horizontal line extending to the right, ending in a small flourish.

Ernesto Guzmán V.

KPMG Ltda.

Santiago, 21 de febrero de 2025

## HECHOS POSTERIORES

A juicio de la Administradora no existen hechos o circunstancias posteriores al cierre del período y hasta la fecha de emisión de estos estados, que afecten significativamente los Estados Financieros de la Administradora.

## HECHOS RELEVANTES

### Año 2024

- **Resolución de la Contraloría General de la República.**

Por Oficio E437605/2024 de fecha 12 de enero de 2024, la Contraloría General de la República desestimó una solicitud de la Sociedad Administradora, en orden a reconsiderar el contenido de su Oficio E371110 de fecha 21 de julio de 2023, que se abstuvo de emitir un pronunciamiento relacionado con la legalidad de los Oficios N°23.481 de 2022, y N°1.871 de 2023, ambos de la Superintendencia de Pensiones, relacionados con el derecho de la Sociedad Administradora a percibir las retribuciones adicionales de las leyes N°20.829, N°21.227 y N°21.263.

- **Junta Extraordinaria de Accionistas.**

Con fecha 16 de enero de 2024 y con la asistencia de la totalidad de sus accionistas, se celebró la Décima Sexta Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, en el curso de la cual se adoptaron los siguientes acuerdos: (i) Revocar a los miembros de la Comisión Liquidadora de la sociedad y, (ii) Designar como nuevos integrantes de la Comisión Liquidadora a don Miguel Ángel Domenech Corradossi, don Claudio Skármeta Magri y don Alex Poblete Corthorn.

- **Comisión Liquidadora y elección de su Presidente.**

Con fecha 24 de enero de 2024, se realizó la sesión constitutiva de la Comisión Liquidadora de la compañía, elegida en la Décima Sexta Junta Extraordinaria de Accionistas. En dicha sesión, se acordó por la unanimidad de sus miembros, designar como su Presidente a don Miguel Ángel Domenech Corradossi.

- **Junta Extraordinaria de Accionistas**

Con fecha 27 de mayo de 2024 y con la asistencia de la totalidad de sus accionistas, se celebró la Décima Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, en el curso de la cual se adoptaron por la unanimidad de la acciones representadas en ella, los siguientes acuerdos: (i) Aprobar el informe sobre la situación de la sociedad, el informe de los auditores externos, la memoria del año 2023, el balance, y los demás estados y demostraciones financieras correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2023; (ii) a) Aprobar el pago de un dividendo definitivo y en dinero de \$ 16.647,4768018 por cada acción con derecho a percibir tal dividendo, que representa la suma total de \$ 9.489.061.777, equivalente a repartir el 100% de la utilidad distribuable correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023, b) realizar el pago del dividendo el día 6 de junio de 2024, a los accionistas inscritos en el registro respectivo a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha del pago, c) efectuar el pago mediante transferencia electrónica a los accionistas, d) facultar a la Comisión Liquidadora de la compañía para adoptar cualquier otro acuerdo que resulte necesario con el objeto de dar cabal cumplimiento a los



acuerdos adoptados, en relación con el reparto de dividendo precedentemente indicado. (iii) Fijar la siguiente remuneración para cada uno de los miembros de la Comisión Liquidadora: una dieta mensual equivalente a 100 Unidades de Fomento para el Presidente de la Comisión Liquidadora por asistencia a sesión ordinaria, más una dieta de 5 Unidades de Fomento por asistencia a sesión extraordinaria, con un tope mensual de 105 Unidades de Fomento; b. Una dieta mensual equivalente a 50 Unidades de Fomento para cada uno de los restantes miembros de la Comisión Liquidadora por asistencia a sesión ordinaria, más una dieta de 5 Unidades de Fomento por asistencia a sesión extraordinaria, con un tope mensual de 55 Unidades de Fomento. (iv) Designar a la empresa KPMG como auditores externos de la sociedad, para el ejercicio que termina el 31 de Diciembre de 2024; (v) Designar al diario electrónico "Cooperativa.cl" para efectuar las publicaciones a que se refiere el artículo 59 de la Ley N°18.046.

- **Finiquito Contrato de Administración Seguro obligatorio de cesantía**

Mediante escritura pública de fecha 19 de agosto de 2024, otorgada ante doña Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la Titular de la 37ª Notaría doña Nancy de la Fuente Hernández, se suscribió entre el Ministerio de Hacienda y el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por una parte, y la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. en Liquidación, por otra, el finiquito del Contrato Administración Seguro obligatorio de cesantía. El mencionado contrato de administración se celebró entre los mencionados ministerios y la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A., mediante escritura pública de fecha 1 de octubre de 2012, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

- **Devolución de boletas bancarias de garantía**

De conformidad con lo establecido en la cláusula Cuarta del Finiquito Contrato Administración Seguro Obligatorio de Cesantía, que consta de la escritura pública de fecha 19 de agosto de 2024, otorgada ante doña Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, suplente de la titular de la 37ª Notaría doña Nancy de la Fuente Hernández, con fecha 9 de octubre de 2024, la Sociedad Administradora, debidamente representada, recibió a su entera conformidad de parte de los ministerios de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social, las Boletas de Garantía singularizadas en el Acta de Devolución de la misma fecha, las que en su conjunto totalizan la suma de 350.000 Unidades de Fomento. Dichas boletas bancarias de garantía fueron entregadas en su oportunidad por la Sociedad Administradora a los ministerios antes indicados, con el objeto de caucionar todas y cada una de las obligaciones contractuales que le correspondían a la sociedad, en virtud del Contrato de Administración.

- **Publicación en el Diario Oficial**

Con fecha 4 de Diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Exento N°53 de fecha 14 de octubre de 2024, que aprueba el Finiquito del Contrato de Administración Seguro Obligatorio de Cesantía, de fecha 19 de agosto de 2024, entre los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y la "Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A., en Liquidación", y deja constancia de la devolución de las boletas bancarias de garantía, de conformidad con lo establecido en la cláusula 33ª del Contrato, aprobado mediante decreto supremo N° 45, de fecha 1 de octubre de 2012, y con lo establecido en la cláusula 4ª del Finiquito Contrato Administración Seguro Obligatorio de Cesantía, lo anterior, según consta en Acta de Devolución de Boletas Bancarias de Garantía, de fecha 9 de octubre de 2024.

## **Año 2023**

- **Recurso de reposición**

Por Oficio Ordinario N° 1.871, de fecha 31 de enero de 2023, la Superintendencia de Pensiones rechazó el recurso de reposición presentado por la Sociedad Administradora, en contra del pronunciamiento de la Superintendencia de Pensiones contenido en el Oficio Ordinario N° 23.481 de 9 de diciembre de 2022.

- **Oficio Ordinario N°2.479 de la Superintendencia de Pensiones**

Mediante Oficio Ordinario N° 2.479 de fecha 9 de febrero de 2023, la Superintendencia de Pensiones comunicó a la Sociedad Administradora que, conforme a la interpretación armónica de la ley sobre el seguro de cesantía, las bases de licitación del seguro y el contrato de administración realizada por dicha Superintendencia, el plazo máximo para el inicio de operaciones por parte de la nueva sociedad administradora del seguro, esto es, AFC Chile III S.A., es el 24 de julio de 2023, por lo que el plazo máximo para el término de la administración de las operaciones del seguro de cesantía por la compañía, esto es, AFC Chile II S.A. es el 23 de julio de 2023.

- **Oficio Ordinario N°5.926 de la Superintendencia de Pensiones**

Mediante Oficio Ordinario N° 5.926 de fecha 4 de abril de 2023 la Superintendencia de Pensiones informó a la Sociedad Administradora que por Resolución Exenta N° 907 de la Superintendencia de Pensiones y N° 132 de la Dirección de Presupuestos, conjunta de ambos Servicios, de fecha 31 de marzo de 2023, se aprobó el Informe Definitivo del Estudio Conjunto para determinar la retribución adicional a la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía, establecida en las leyes N° 21.227 y N° 21.263. El cobro y contabilización de dicha retribución adicional, ascendente a la suma de M\$5.463.550 se sujetó a lo establecido en el citado Informe y a las instrucciones impartidas mediante Oficios Ordinarios Nos.2.388 y 12.840 de fechas 4 de febrero y 7 de julio de 2022, respectivamente, de la Superintendencia de Pensiones.

- **Junta Extraordinaria de Accionistas**

Con fecha 24 de mayo de 2023 y con la asistencia de la totalidad de sus accionistas, se celebró la Décima Cuarta Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, en el curso de la cual se adoptaron por la unanimidad de las acciones representadas en ella, los siguientes acuerdos: (i) Aprobar la Memoria, el Balance y los estados y demostraciones financieras de la sociedad, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022; (ii) Repartir el 100% de las utilidades líquidas que arrojen los estados financieros anuales de la sociedad, si sus necesidades de caja y financiamiento, y su sostenibilidad lo permitieren. Si la Sociedad tuviera pérdidas acumuladas, las utilidades del ejercicio se destinarán primeramente a absorberlas. Si hubiere pérdidas de un ejercicio, estas serán absorbidas con las utilidades retenidas de haberlas. El Directorio tendrá la facultad para aprobar y proponer reparto de dividendos provisorios, con cargo a la cuenta de patrimonio correspondiente, siempre que no hubiere pérdidas acumuladas y si los intereses sociales y recursos disponibles así lo permitiesen. (iii) Distribuir íntegramente la utilidad correspondiente al ejercicio 2022, que alcanza la suma \$11.346.535.085, mediante el pago de un dividendo definitivo N° 8 de \$7.278,0232298 por cada acción con derecho a percibir tal dividendo, esto es, por la suma total de \$4.148.473.241, el que adicionado al dividendo N° 7 provisorio ya pagado, por la suma total de \$ \$7.198.061.844, equivale a repartir el 100% de la utilidad correspondiente al ejercicio 2022, que como ya se señaló, asciende a la suma de \$11.346.535.085, quedando facultado el Directorio de la compañía para adoptar

todos los acuerdos que resulten necesarios, con el objeto de dar cabal cumplimiento al acuerdo precedentemente indicado. (iv) Fijar en los siguientes términos y montos cada una de las dietas: a. Una dieta mensual equivalente a 100 Unidades de Fomento para el Presidente del Directorio por asistencia a sesión ordinaria, más una dieta de 5 Unidades de Fomento por asistencia a sesión extraordinaria, con un tope mensual de 105 Unidades de Fomento; b.- Una dieta mensual equivalente a 75 Unidades de Fomento para el Vicepresidente del Directorio por asistencia a sesión ordinaria, más una dieta de 5 Unidades de Fomento por asistencia a sesión extraordinaria, con un tope mensual de 80 Unidades de Fomento; c.- Una dieta mensual equivalente a 50 Unidades de Fomento para cada uno de los restantes directores titulares por asistencia a sesión ordinaria, más una dieta de 5 Unidades de Fomento por asistencia a sesión extraordinaria, con un tope mensual de 55 Unidades de Fomento; d.- Una dieta mensual equivalente a 37,5 Unidades de Fomento para cada uno de los directores suplentes por asistencia a sesión ordinaria, más una dieta de 5 Unidades de Fomento por asistencia a sesión extraordinaria, con un tope mensual de 42,5 Unidades de Fomento; e.- Una dieta mensual equivalente a 25 Unidades de Fomento para cada director titular o director suplente por asistencia a sesión ordinaria de los comités del Directorio, más una dieta de 5 Unidades de Fomento por asistencia a sesión extraordinaria del mismo, con un tope mensual de 30 Unidades de Fomento. Para el caso de los directores titulares miembros de más de uno de los distintos Comités, el tope mensual de la dieta es de 55 Unidades de Fomento. En el caso del Presidente del Directorio, como miembro de más de uno de los distintos Comités, el tope mensual de la dieta es de 80 Unidades de Fomento por este concepto. Cada una de las dietas antes indicadas se devenga por asistir el director a la sesión respectiva, y en el caso de los directores suplentes, aun cuando se encuentre presente en la sesión que corresponda, su respectivo director titular; (v) Designar a la empresa KPMG Auditores Consultores SpA como auditores externos de la sociedad, para el ejercicio que termina el 31 de Diciembre de 2023; (vi) Designar al medio electrónico [www.cooperativa.cl](http://www.cooperativa.cl) para efectuar las publicaciones a que se refiere el artículo N° 59 de la Ley N° 18.046.

- **Presentación ante la Contraloría General de la República**

Con fecha 22 de mayo de 2023, la Sociedad Administradora ingresó una presentación ante la Contraloría General de la República, solicitando a ésta un pronunciamiento jurídico relativo a la legalidad de los Oficios Ordinarios N° 23.481-2022 y N° 1.871-2023 de la Superintendencia de Pensiones y su interpretación sobre la aplicación de las Leyes N° 20.829, N° 21.227 y N° 21.263, en lo relativo a los pagos de las retribuciones adicionales a que tiene derecho la compañía, para efectos de que declare que la correcta interpretación de tales leyes especiales es que deben pagarse las retribuciones adicionales que ellas regulan siempre que exista el derecho al cobro de las comisiones contractuales establecidas en el art. 30 de la Ley N° 19.728, es decir, hasta el término solemne del Contrato de Administración del Régimen Seguro de Cesantía celebrado con los Ministerios de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social, o de acuerdo con lo que se considere conforme a Derecho.

- **Resolución N°82 de la Superintendencia de Pensiones.**

Mediante Resolución N° 82 de fecha 14 de julio de 2023, la Superintendencia de Pensiones autorizó el inicio de las operaciones de la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A., en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.728, a partir del lunes 24 de julio de 2023.

- **Resolución de la Contraloría General de la República.**

Mediante Oficio E371110/2023 de fecha 21 de julio de 2023, la Contraloría General de la República (CGR) emitió una resolución recaída en la presentación efectuada por la Sociedad Administradora el 22 de mayo de 2023, en la que ésta solicitó al organismo contralor un pronunciamiento jurídico sobre la legalidad de los Oficios Ordinarios N° 23.481-2022 y N° 1.871-2023 de la Superintendencia de Pensiones y su interpretación sobre la aplicación de las Leyes N° 20.829, N° 21.227 y N° 21.263.

La señalada resolución en razón de las normas legales que invoca- sostiene que la determinación de si procede el pago de las retribuciones a que se refiere la presentación, constituye para la CGR una materia técnica propia de la competencia de la Superintendencia de Pensiones, por lo cual, no le corresponde emitir el pronunciamiento requerido por la compañía. La Sociedad Administradora ha ingresado a la CGR un recurso de reposición administrativo respecto de dicha resolución.

- **Término de los servicios de administración del Seguro.**

A contar del día 24 de julio de 2023 terminaron los servicios de administración del seguro, a los que se refiere el Contrato de Administración del Régimen de Seguro de Cesantía, celebrado por la Sociedad Administradora con los Ministerios de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social, por escritura pública de fecha 1 de octubre de 2012 otorgada en la Notaría de Santiago a cargo de doña Nancy de la Fuente Hernández. A partir de la fecha antes señalada, mediante Resolución N° 82 de fecha 14 de julio de 2023, la Superintendencia de Pensiones autorizó el inicio de las operaciones de la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A.

- **Traspaso de la administración de los Fondos de Cesantía.**

Con fecha 24 de julio de 2023 se suscribieron por la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. y la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A., las Actas de Entrega y Recepción establecidas en las normas e instrucción de la Superintendencia de Pensiones, con lo cual AFC II pone a disposición y entrega la documentación, bases de datos, archivos, inventarios e informes relacionados con los Fondos de Cesantía.

- **Disolución de la sociedad**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley N° 18.046, el Directorio de la compañía, con fecha 27 de julio de 2023, acordó consignar la disolución de la “Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A.” a contar del día 24 de julio de 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 19.728 y lo establecido en la cláusula 33<sup>a</sup> del Contrato de Administración Régimen de Seguro de Cesantía celebrado entre la sociedad y los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda, por escritura pública de fecha 1 de octubre de 2012, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, aprobado mediante Decreto Supremo N° 45 de fecha 1 de octubre de 2012 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial N° 40.440 de fecha 21 de diciembre de 2012. Un extracto de la escritura pública a la que se redujo el acta de la respectiva sesión de Directorio, se publicó en el Diario Oficial de fecha 23 de agosto de 2023 y se inscribió y anotó al margen de la inscripción social, en el Registro de Comercio de Santiago.

- **Junta Extraordinaria de Accionistas**

Con fecha 31 de agosto de 2023, y con la asistencia de la totalidad de sus accionistas, se celebró la Décima Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, en el curso de la cual se adoptaron por la unanimidad de la acciones representadas en ella los siguientes acuerdos: (i) Elegir como miembros de la Comisión Liquidadora de la compañía a don Miguel Ángel Domenech Corradossi, a don Claudio Skármeta Magri y a don Rafael Aldunate Valdés y, (ii) fijar en los siguientes términos y montos cada una de las dietas que se indican: a. Una dieta mensual equivalente a 100 Unidades de Fomento para el Presidente de la Comisión Liquidadora por asistencia a sesión ordinaria, más una dieta de 5 Unidades de Fomento por asistencia a sesión extraordinaria, con un tope mensual de 105 Unidades de Fomento; b. Una dieta mensual equivalente a 50 Unidades de Fomento para cada uno de los restantes miembros de la Comisión Liquidadora por asistencia a sesión ordinaria, más una dieta de 5 Unidades de Fomento por asistencia a sesión extraordinaria, con un tope mensual de 55 Unidades de Fomento.

- **Comisión Liquidadora y elección de su Presidente.**

Con fecha 8 de septiembre de 2023, se realizó la sesión constitutiva de la Comisión Liquidadora de la compañía, elegida en el curso de la Décima Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas. En el curso de ella, entre otras materias, se acordó que la presidencia de la Comisión Liquidadora sea ejercida alternadamente por cada uno de sus miembros, correspondiendo ejercer el primer período a don Miguel Ángel Domenech Corradossi, hasta el 31 de agosto de 2024.

- **Término de los servicios de administración del seguro.**

Con fecha 5 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 45 de fecha 10 de agosto de 2023 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que declara, a contar del día 24 de julio de 2023, el término a los servicios de administración del Régimen de Seguro de Cesantía, adjudicados a la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A., mediante decreto supremo N°24 de 14 de mayo de 2012, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIA III S.A.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 (en miles de pesos)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	31-12-2024	31-12-2023
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior
Total de Activos Corrientes	14.947.458	9.798.758
Total de Activos no Corrientes	11.387.338	10.420.883
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>26.334.796</b>	<b>20.219.641</b>
Total Pasivos Corrientes	7.209.458	4.691.773
Total Pasivos no Corrientes	3.143.210	3.648.903
Total Patrimonio Neto	15.982.128	11.878.965
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>26.334.796</b>	<b>20.219.641</b>

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES	31-12-2024	31-12-2023	Al: 31-12-2024	Al: 31-12-2023
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior	Trimestre Actual	Trimestre Anterior
Ingresos Ordinarios	40.122.597	13.503.900	10.524.813	8.987.486
Otros ingresos	707.414	872.365	198.077	193.331
Gastos	-35.486.526	-17.270.884	-9.890.594	-8.765.238
Otros gastos	-9.656	-1.556	-9.654	-1.556
<b>Ganancia (pérdida) antes de impuesto</b>	<b>5.333.829</b>	<b>-2.896.175</b>	<b>822.642</b>	<b>414.023</b>
Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias	-1.244.038	957.513	-136.356	-50.002
<b>Ganancia (pérdida)</b>	<b>4.089.791</b>	<b>-1.938.662</b>	<b>686.286</b>	<b>364.021</b>

ESTADO DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES	31-12-2024	31-12-2023	Al: 31-12-2024	Al: 31-12-2023
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior	Trimestre Actual	Trimestre Anterior
Ganancia (pérdida)	4.089.791	-1.938.662	686.286	364.021
Otros ingresos y gastos con cargo o abono en el patrimonio	13.372	-11.404	13.721	-13.763
<b>Resultado de Ingresos y Gastos Integrales</b>	<b>4.103.163</b>	<b>-1.950.066</b>	<b>700.007</b>	<b>350.258</b>

ESTADOS DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO NETO	31-12-2024	31-12-2023
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior
Saldo inicial	11.878.965	13.829.031
Cambios en el Patrimonio	4.103.163	-1.950.066
<b>Saldo final</b>	<b>15.982.128</b>	<b>11.878.965</b>
	0	0

ESTADO DE FLUJO EFECTIVO	31-12-2024	31-12-2023
	Ejercicio actual	Ejercicio anterior
Flujos de efectivos por (utilizados en) operaciones	10.476.359	-1.181.415
Flujos de efectivos por (utilizados en) en otras actividades de operación	596.062	1.156.901
Flujos de efectivo netos de (utilizados en) actividades de inversión	-9.130.276	1.073.498
Flujos de efectivo netos de (utilizados en) actividades de financiamiento	-1.999.235	-880.431
<b>Incremento (disminución) neto en efectivo y equivalente al efectivo</b>	<b>-57.090</b>	<b>168.553</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo, presentados en el estado de flujos efectivo, saldo inicial</b>	<b>221.269</b>	<b>52.716</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo, presentados en el estado de flujos efectivo, saldo final</b>	<b>164.179</b>	<b>221.269</b>

## INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los señores Accionistas y Directores de  
Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A.

### Opinión

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros adjuntos de Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A., que comprende el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A. al 31 de diciembre de 2024 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas e Instrucciones contables de la Superintendencia de Pensiones descritas en Nota 2.

### Base para la opinión

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile. Nuestras responsabilidades de acuerdo a tales normas se describen, posteriormente, en los párrafos bajo la sección “Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros” del presente informe. De acuerdo a los requerimientos éticos pertinentes para nuestra auditoría de los estados financieros se nos requiere ser independientes de Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A. y cumplir con las demás responsabilidades éticas de acuerdo a tales requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

### Otros asuntos – Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023.

El estado de situación financiera de Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A al 31 de diciembre de 2023, y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, fueron auditados por otros auditores, en cuyo informe de fecha 20 de febrero de 2024, expresaron una opinión sin modificaciones sobre esos estados financieros.

### Responsabilidades de la Administración por los estados financieros

La Administración de Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A. es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas e Instrucciones contables de la Superintendencia de Pensiones descritas en Nota 2. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Administración es requerida que evalúe si existen hechos o circunstancias que, considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A. para continuar como una empresa en marcha al menos por los doce meses a partir del cierre del período que se reporta, sin limitarse a dicho período.

### **Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros como un todo, están exentos de representaciones incorrectas significativas, debido a fraude o error, y emitir un informe del auditor que incluya nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto, pero no absoluto, nivel de seguridad y, por lo tanto, no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile siempre detectará una representación incorrecta significativa cuando ésta exista. El riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a fraude es mayor que el riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, ocultamiento, representaciones inadecuadas o hacer caso omiso de los controles por parte de la Administración. Una representación incorrecta se considera significativa sí, individualmente, o en su sumatoria, éstas podrían influir el juicio que un usuario razonable realiza a base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, nosotros:

- Ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos nuestro escepticismo profesional durante toda la auditoría.
- Identificamos y evaluamos los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría en respuesta a tales riesgos. Tales procedimientos incluyen el examen, a base de pruebas, de la evidencia con respecto a los montos y revelaciones en los estados financieros.
- Obtenemos un entendimiento del control interno pertinente para una auditoría con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.
- Evaluamos lo apropiado que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como evaluamos lo apropiado de la presentación general de los estados financieros.
- Concluimos si a nuestro juicio existen hechos o circunstancias, que, considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A., para continuar como una empresa en marcha por al menos doce meses a partir del cierre del período que se reporta, sin limitarse a dicho período.

Se nos requiere comunicar a los responsables del Gobierno Corporativo, entre otros asuntos, la oportunidad y el alcance planificados de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo, cualquier deficiencia significativa y debilidad importante del control interno que identificamos durante nuestra auditoría.



## Información Adicional

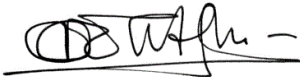
Nuestra auditoría fue efectuada con el propósito de opinar sobre los estados financieros básicos al 31 de diciembre de 2024 tomados como un todo. Los estados de resultados integrales por los períodos de tres meses comprendidos entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2024, los Hechos Relevantes y el Análisis Razonado se presentan con el propósito de análisis adicional y no son parte requerida de los estados financieros básicos. Tal información no ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en la auditoría de los estados financieros básicos y, en consecuencia, no expresamos una opinión ni proporcionamos cualquier seguridad sobre esta información.

**Deloitte.**

Febrero 27, 2025

Santiago, Chile

Firmado por:



4A1A3834C94A452...

Jorge Ortiz Martínez

Socio

## HECHOS POSTERIORES

Con fecha 29 de enero de 2025, la Cámara de Diputados del Congreso aprobó la reforma de pensiones, la cual quedó lista para ser promulgada y despachada por el Presidente de la República.

Con fecha 10 de enero de 2025, la Superintendencia de Pensiones informó los nuevos topes imponibles que se aplicarán para el cálculo de cotizaciones previsionales a partir de enero de 2025. Según la institución, el tope imponible mensual para las cotizaciones obligatorias del sistema de pensiones, salud y la ley de accidentes del trabajo será de 87,8 Unidades de Fomento (UF), mientras que el seguro de cesantía alcanzará las 131,8 UF.

Con fecha 8 de enero de 2025, la Superintendencia de Pensiones informó que a partir del próximo 1 de febrero de 2025, comenzará a regir un nuevo valor para la Pensión Garantizada Universal (PGU), la que subirá de \$214.296 a \$224.004 mensuales

A juicio de la Administradora no existen otros hechos o circunstancias posteriores al cierre del ejercicio y hasta la fecha de emisión de estos estados, que afecten significativamente los Estados Financieros de la Administradora.

## HECHOS RELEVANTES

### Año 2024

- **Decreto Supremo N°29 de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social**

Con fecha 29 de noviembre de 2024, la Superintendencia de Pensiones publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N°29, de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece las bases para llevar a cabo el proceso de nueva licitación pública del servicio de administración de cuentas de capitalización individual obligatoria de nuevas y nuevos afiliados al sistema, correspondiente al período 2025-2027.

- **Oficio 18.322 de la Superintendencia de Pensiones**

Mediante Oficio Ordinario N°18.322 de 1 de octubre de 2024, de la Superintendencia de Pensiones, la tasa del seguro de invalidez y sobrevivencia (SIS) cambia de 2,01% a 1,5% de la renta imponible a contar de las remuneraciones de octubre del 2024.

- **Tasa de desocupación**

La tasa de desocupación nacional, de acuerdo con lo publicado por el INE el 30 de septiembre de 2024, llega a 8,9 % en el trimestre junio-agosto.

- **Reglamento de la Ley 21.643**

Con fecha 3 de Julio se publicó en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley 21.643 (Ley Karin) que establece las directrices a las cuales deberán ajustarse los procedimientos de investigación de acoso sexual, laboral o de violencia en el trabajo.

- **Constitución del nuevo Directorio de la Sociedad, elección de su Presidenta y Vicepresidenta**

En sesión de Directorio Extraordinario de fecha 10 de junio pasado, se constituyó el nuevo Directorio de la compañía elegido en la Quinta Junta de Accionistas de la Sociedad,

designando como Presidenta del Directorio a doña María Paz Hidalgo Brito y como Vicepresidenta del Directorio a doña Karin Jürgensen Elbo.

- **Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas**

Con fecha 4 de junio de 2024 y con la asistencia de la totalidad de sus accionistas, se celebró la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la cual se acordó lo siguiente:

- 1) Aprobar la Memoria, el Balance y los Estados Financieros e informe de auditores externos, correspondientes al ejercicio del año 2023.
- 2) Se aprobó la política de dividendos de AFC III S.A.

Los accionistas, por unanimidad, acordaron no distribuir dividendos con cargo al resultado del ejercicio 2023, toda vez que no existen utilidades a repartir.

- 3) Se eligió el Directorio de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A. que estará integrado por los señores:

- Doña Karin Franzi Jürgensen Elbo, en calidad de Directora Autónoma, y don José Miguel Saavedra Flórez, como su respectivo suplente, elegidos con 36.650 votos.
- Doña María Paz Hidalgo Brito, en calidad de Directora Autónoma y don Américo Cristián Becerra Morales como su respectivo suplente, elegidos con 36.650 votos.
- Don José Joaquín Del Real Larraín, en calidad de Director, elegido con 36.650 votos.
- Don Cristóbal Irrarrazabal Philippi, en calidad de Director, elegido con 36.650 votos; y
- Doña María Loreto Aubá Ratto, en calidad de Directora, elegida con 53.400 votos.

Se aprobaron las remuneraciones pagadas a los miembros del Directorio durante el ejercicio 2023. Respecto de las remuneraciones de los directores para el 2024, la junta por unanimidad de las acciones con derecho a voto acordó mantener para el año 2024, los montos de remuneraciones del año 2023, tanto para dieta de directores, como para asistencia a Comités.

- 4) Los accionistas, por unanimidad, acordaron designar como auditores externos para el ejercicio 2024, a DELOITTE.
- 5) Se informa que fueron aprobados por la unanimidad de los accionistas Presentes en la Junta, en los términos de lo dispuesto en el artículo 44 y 147 de la Ley N°18.046, los siguientes contratos con partes relacionadas:
  - a) Contrato de custodia de archivo documental período AFC I con AFP Cuprum.
  - b) Contrato de custodia de archivo documental período AFC I con AFP Plan Vital.
- 6) La unanimidad de los accionistas presentes acordó que los avisos de citación a Juntas de Accionistas y otras publicaciones sociales, se hagan en el diario electrónico: "cooperativa.cl",
- 7) No hubo otras materias que tratar.

- **Designación Director suplente**

Con fecha 27 de marzo de 2024, el Directorio de AFC III S.A. en sesión ordinaria, designa por unanimidad de los asistentes, como director suplente autónomo al Sr. José Miguel Saavedra, por el periodo hasta la próxima Junta Ordinaria de Accionistas de la sociedad.

- **Renuncia de Directora**

Con fecha 8 de marzo de 2024, presenta su renuncia al cargo de Directora suplente autónoma la Sra. Natalia Luján.

- **Superintendencia de Pensiones, topes Imponibles**

Con fecha 12 de enero de 2024, la Superintendencia de Pensiones informa nuevos topes imponibles para el cálculo de cotizaciones previsionales 2024. A partir del 1 de enero de 2024 el nuevo tope imponible mensual para calcular las cotizaciones obligatorias del sistema de pensiones, de salud y de ley de accidentes del trabajo subirá a 84,3 Unidades de Fomento (UF) desde su valor actual de 81,6 UF. Asimismo, el nuevo tope imponible mensual para calcular las cotizaciones del seguro de cesantía aumentará a 126,6 Unidades de Fomento (UF) desde las actuales 122,6 UF.

## **Año 2023**

- **Ley N°21.645**

Con fecha 29 de diciembre de 2023, se publicó la Ley 21.645, que modifica el Título II del Libro II del Código del Trabajo sobre "Protección a la Maternidad, Paternidad y Vida Familiar" y "Regula un Régimen de Trabajo a Distancia y Teletrabajo en las condiciones que indica".

- **Recursos de casación La Polar**

Con fecha 18 de diciembre de 2023, la E. Corte Suprema rechazó los recursos de Casación en la forma y en el fondo interpuestos por la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A., confirmando de esta manera el fallo de la I. Corte de Apelaciones de Santiago que rechazó la demanda de la señalada Sociedad Administradora en contra de La Polar S.A.

- **Oficio Reservado N°23.081 de la Superintendencia de Pensiones**

Con fecha 14 de diciembre, mediante Oficio Reservado N°23.081, de la Superintendencia de Pensiones, se remitió informe RER 2023 AFC CHILE III y solicita envío de planes de acción.

- **Ley N°21.628**

Con fecha 1 de diciembre entró en vigencia la Ley 21.628, cuyas principales modificaciones al seguro de cesantía son las siguientes:

**a) Se flexibilizaron los requisitos, disminuyendo el mínimo de cotizaciones para acceder al beneficio:**

- En el caso de financiamiento con la **Cuenta Individual de Cesantía (CIC)**, si el beneficiario tiene contrato indefinido o es trabajador(a) de casa particular, ahora necesita 10 cotizaciones, en vez de las 12 que necesitaba antes de esta ley. En el caso de contrato fijo o por obra, ahora son 5 en lugar de 6.
- Para el **Fondo de Cesantía Solidario**, cualquiera sea el tipo de contrato, se necesitan 10 cotizaciones, las 3 últimas continuas y con el mismo empleador,

disminuyendo la exigencia anterior de 12 cotizaciones.

**b) Se fortalecen los beneficios del Seguro de Cesantía para ambas fuentes de financiamiento:**

- **Cuenta Individual** con todo tipo de contrato: aumenta el porcentaje del segundo pago a un 60% de la renta imponible promedio.
- **Fondo de Cesantía Solidario** con contrato indefinido: aumenta el porcentaje del segundo pago a un 60% de la renta imponible promedio.
- **Fondo de Cesantía Solidario** con contrato a plazo fijo o por obra/faena: aumenta el primer pago a un 60% de la renta imponible promedio y el beneficio se extiende de tres a cinco pagos mensuales.

**c) La activación especial ante estado de catástrofe por calamidad pública, zona afectada por catástrofe o alerta sanitaria.**

- **Cuarta Junta Extraordinaria de Accionistas**

Con fecha 18 de octubre de 2023 y con la asistencia de la totalidad de sus accionistas, se celebró la Cuarta Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la cual se acordó lo siguiente: 1.- Mantener los montos y topes de las remuneraciones a pagar a los directores titulares y suplentes, por la asistencia efectiva a las sesiones de Directorio y a las sesiones de Comités, que fueron definidos en la Junta de Accionistas de fecha 9 de junio de 2023. 2.- Que los directores suplentes sean convocados y tengan derecho a asistir a todas las sesiones de directorio, percibiendo remuneración por su asistencia efectiva. 3.- Que los directores suplentes puedan asistir a comités, y sean remunerados solamente por la asistencia a un comité, con los topes mensuales definidos.

- **Citación a Cuarta Junta Extraordinaria de Accionistas**

Por acuerdo del directorio de fecha 27 de septiembre de 2023, se cita a la Cuarta Junta Extraordinaria de Accionistas de AFC III S.A. a realizarse el día 18 de octubre de 2023, a las 10.00 am horas. Las materias a tratar son: 1.-Modificación de la determinación de la remuneración del Directorio. 2.-Autorización para la ejecución y materialización de los acuerdos y 3.- Demás materias de interés social y de competencia de la Junta Extraordinaria.

- **Elección de Presidente y Vicepresidente del Directorio**

En sesión de Directorio Ordinario de fecha 27 de septiembre pasado, se eligió Presidenta del Directorio a doña Karin Jürgensen Elbo y como Vicepresidenta del Directorio a doña María Paz Hidalgo Brito.

- **Sustitución de Boletas de Garantía**

Dando cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación del seguro y en el Contrato para el servicio de administración de los Fondos de Cesantía, con fecha 21 de septiembre de 2013, la Sociedad Administradora recibió la devolución de las boletas de garantía otorgadas en el Período de Implementación, ascendentes a 600.000 Unidades de Fomento, sustituyéndolas en la misma fecha y oportunidad, por una caución que asegura el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato antes indicado. La garantía entregada consiste en 15 boletas de garantía bancaria, pagaderas a la vista, tomadas por la Sociedad Administradora en el Banco del Estado de Chile, todas ellas a nombre de la

Subsecretaría de Hacienda, con vencimiento el día 28 de julio de 2023, por un total de 400.000 Unidades de Fomento.

- **Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas de 14 de septiembre de 2023**

Con fecha 14 de septiembre de 2023 y con la asistencia de la totalidad de sus accionistas, se celebró la Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la cual eligió por acuerdo de la unanimidad de las acciones representadas en ella, el nuevo Directorio de AFC III S.A. Los directores son los siguientes:

- 1.- Doña Karin Franz Jürgensen Elbo, en calidad de Directora Titular Autónoma, y doña Rosa Natalia Luján como su respectivo suplente autónoma.
- 2.- Doña María Paz Hidalgo Brito, en calidad de Directora Titular Autónoma y don Américo Cristián Becerra Morales como su respectivo suplente autónomo.
- 3.- Don José Joaquín Del Real Larraín, en calidad de Director.
- 4.- Don Cristóbal Irrázabal Philippi, en calidad de Director.
- 5.- Doña María Loreto Aubá Ratto, en calidad de Directora.

- **Renuncia de Directoras**

Con fecha 7 de agosto de 2023, presenta su renuncia al cargo de Directora Titular de la sociedad la señora Rosa Natalia Luján.

Con fecha 18 de agosto de 2023, presenta su renuncia al cargo de Directora Suplente Autónoma la señora María Josefina Marshall de la Maza.

- **Resolución N°82 de la Superintendencia de Pensiones**

Con fecha 14 de Julio de 2023, la Superintendencia de Pensiones mediante Resolución N°82 autoriza el inicio de las operaciones de la Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A. Dicha Resolución fue publicada en el Diario Oficial de la República de Chile, con fecha 20 de Julio de 2023.

- **Constitución del nuevo Directorio de la sociedad, elección de su Presidenta y Vicepresidenta y ratificación del Gerente General**

Con fecha 27 de junio de 2023 se llevó a efecto la sesión de Directorio Ordinario N°18, mediante el cual, y dentro de otras materias de interés social, se constituyó el nuevo Directorio de la compañía elegido en la Segunda Junta de Accionistas de la sociedad, eligiendo como su Presidenta a doña Karin Jürgensen Elbo y como su Vicepresidenta a doña María Paz Hidalgo Brito.

- **Junta de Accionistas 2023, en calidad de Extraordinaria**

Con fecha 9 de junio de 2023 y con la asistencia de la totalidad de sus accionistas, se celebró la Segunda Junta de Accionistas de la Sociedad, en calidad de Extraordinaria, en el curso de la cual se adoptaron por la unanimidad de las acciones representadas en ella, los siguientes acuerdos: 1) Aprobación del Balance general, la Memoria y estado de resultados e informe de auditores externos, correspondientes al ejercicio del año 2022. La Junta acordó por unanimidad aprobar el balance general, memoria, estados de resultados e informe de auditores externos correspondientes al ejercicio del año 2022. 2) Política de distribución de las utilidades y acordar un eventual dividendo. Por unanimidad de los accionistas se aprueba la política de dividendos de AFC III S.A. Los accionistas, por unanimidad, acordaron no distribuir dividendos con cargo al resultado del ejercicio 2022, toda vez que no existen utilidades a repartir. 3) Renovación del directorio y remuneración de sus miembros. En consideración a la renuncia del Director señor Jorge Eduardo Avendaño Rosas, los accionistas procedieron a designar a los nuevos miembros del

Directorio de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A., en base a las propuestas recibidas con anterioridad a la Asamblea. En virtud de la votación efectuada, el Directorio de AFC III estará integrado por los señores: Doña **María Paz Hidalgo Brito**, en calidad de Directora Autónoma y don **Américo Cristián Becerra Morales** como su respectivo suplente, elegida con 36.650 votos. Don **José Joaquín Del Real Larraín**, en calidad de Director, elegido con 36.650 votos. Doña **Karin Franz Jürgensen Elbo**, en calidad de Directora Autónoma, y doña **María Josefina Marshall de la Maza** como su respectivo suplente, elegida con 36.650 votos. Doña **Rosa Natalia Luján**, en calidad de Directora, elegida con 36.650 votos y Doña **María Loreto Aubá Ratto**, en calidad de Directora, elegida con 53.400 votos. Respecto de las remuneraciones pagadas a los miembros del Directorio durante el ejercicio 2022, estas correspondieron a un monto total de \$61.221.585, las que fueron aprobadas por la unanimidad de las acciones con derecho a voto. Respecto de las remuneraciones de los directores para el 2023, la junta por unanimidad de las acciones con derecho a voto acordó remunerar a sus miembros y mantener para el año 2023, los montos de remuneraciones del año 2022, tanto para dieta de directores, como para asistencia a Comités. Las remuneraciones son: a. Una dieta mensual equivalente a 100 Unidades de Fomento para el Presidente del Directorio por asistencia a sesión ordinaria, más una dieta de 5 Unidades de Fomento por asistencia a sesión extraordinaria, con un tope mensual de 105 Unidades de Fomento; b.- Una dieta mensual equivalente a 100 Unidades de Fomento para el Vicepresidente del Directorio por asistencia a sesión ordinaria, más una dieta de 5 Unidades de Fomento por asistencia a sesión extraordinaria, con un tope mensual de 105 Unidades de Fomento; c.- Una dieta mensual equivalente a 50 Unidades de Fomento para cada uno de los restantes directores titulares por asistencia a sesión ordinaria, más una dieta de 5 Unidades de Fomento por asistencia a sesión extraordinaria, con un tope mensual de 55 Unidades de Fomento; d.- Una dieta mensual equivalente a 37,5 Unidades de Fomento para cada uno de los directores suplentes por asistencia a sesión ordinaria, más una dieta de 5 Unidades de Fomento por asistencia a sesión extraordinaria, con un tope mensual de 42,5 Unidades de Fomento; e.- Una dieta mensual equivalente a 25 Unidades de Fomento para cada director titular o director suplente por asistencia a sesión ordinaria de los comités del Directorio, más una dieta de 5 Unidades de Fomento por asistencia a sesión extraordinaria del mismo, con un tope mensual de 30 Unidades de Fomento. Para el caso de los directores titulares miembros de más de uno de los distintos Comités, el tope mensual de la dieta es de 55 Unidades de Fomento. En el caso del Presidente y Vicepresidente del Directorio, como miembro de más de uno de los distintos Comités, el tope mensual de la dieta es de 80 Unidades de Fomento por este concepto; 4) Designación de los Auditores Externos independientes para el ejercicio 2023. Los accionistas, por unanimidad, acordaron designar como auditores externos para el ejercicio 2023, a EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA. 5) Información sobre operaciones a que se refiere el artículo 44 de la Ley N°18.046. Se informa que fueron aprobados por la unanimidad de los accionistas presentes en la Junta, en los términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley N°18.046, los siguientes contratos con partes relacionadas: a.-Contrato de custodia de archivo documental periodo AFC I con AFP Cuprum.b- Contrato de custodia de archivo documental periodo AFC I con AFP Plan Vital. 6) Designación del periódico en que deberán publicarse los avisos de citación a Juntas de Accionistas. La unanimidad de los accionistas presentes acordó que los avisos de citación a Juntas de Accionistas se hagan en el diario electrónico "cooperativa.cl" y, en su defecto, "el mostrador.cl".

- **Renuncia de Director**

Con fecha 10 de mayo pasado de 2023, presentó su renuncia al cargo de Director de la sociedad don Jorge Eduardo Avendaño Rosas, a contar del día 8 de junio de 2023.

- **Oficio Ordinario N°1.061 de la Superintendencia de Pensiones**

Con fecha 19 de enero de 2023, la Superintendencia de Pensiones emitió Oficio Ordinario N°1.061, a través del cual establece que el plazo máximo para el inicio de operaciones por parte de esta Sociedad Administradora es el último lunes anterior al 28 de julio de 2023, esto es, el 24 de julio del mismo año; requiere, además, que a más tardar el 28 de febrero de 2023 se informe a ese organismo fiscalizador la fecha estimada de inicio de operaciones. Por lo tanto, se requiere que la solicitud de autorización de inicio de operaciones se realice con al menos 45 días de anticipación, a efectos de realizar las fiscalizaciones que procedan previo a la emisión de la resolución que autoriza su funcionamiento.